



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Mayo, veintisiete (27) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 283

RAD: 13-468-40-89-001-2018-00146-00.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JUAN CABANA CHAVES

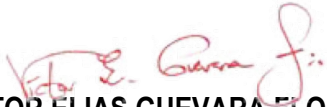
ASUNTO: DECIDE LIQUIDACION

En atención al informe secretarial que antecede, y como no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el doctor LEON JOSE MASSON RODRIGUEZ, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ